



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA

Magistrada ponente

Radicación n.º 77890

Bogotá, D. C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**JORGE ALBERTO ARBELÁEZ BERNAL Y OTROS VS
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Y OTRO.**

Una vez revisadas las actuaciones, el Despacho encuentra que el proceso fue promovido por Jorge Alberto Arbeláez Bernal, Constanza María Osorio Mejía, Pedro Pablo Serrato Escobar y Carmenza Judith Vásquez Valbuena contra el Banco Agrario de Colombia S.A. Del mismo modo, se advierte que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante auto del 18 de abril de 2017 (f.º 211 y 212), concedió el recurso extraordinario a los demandantes Jorge Alberto Arbeláez Bernal, Constanza María Osorio Mejía y Pedro Pablo Serrato Escobar, negándolo frente a la demandante Carmenza Judith Vásquez Valbuena.

Ahora, el auto que ordenó el traslado de la demanda de casación a la parte opositora, obrante a folio 23 del cuaderno de esta Corte, solo dispuso el traslado al Banco Agrario de Colombia S.A. y olvidó hacerlo frente a la señora Carmenza Judith Vásquez Valbuena quien también es opositora en este asunto.

Por lo anterior, se hace necesario que por Secretaría se corra el traslado de la demanda de casación presentada en este asunto por Jorge Alberto Arbeláez Bernal, Constanza María Osorio Mejía, Pedro Pablo Serrato Escobar a la señora Carmenza Judith Vásquez Valbuena.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral



DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA